**INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA**,recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mociones de los Honorables Senadores señoras Rincón, Carvajal y Provoste, y señores Elizalde y Pizarro, que prorroga los efectos de la ley N° 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red; y de los Honorables Senadores señor Elizalde, señora Allende, y señores Insulza, Letelier y Quinteros, que modifica la ley N° 21.249 para prorrogar el plazo y fijar las condiciones que indica para el cobro de deudas por suministro de servicios sanitarios, electricidad y gas**. Boletines Nos. 14.163-03 y 14.172-03, refundidos.**

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Economía tiene el honor de emitir su primer informe acerca del proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciados en las siguientes mociones:

1.- De los Honorables Senadores señoras Rincón, Carvajal y Provoste, y señores Elizalde y Pizarro, que prorroga los efectos de la ley N° 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red. Boletín N° 14.163-03.

2.- De los Honorables Senadores señor Elizalde, señora Allende, y señores Insulza, Letelier y Quinteros, que modifica la ley N° 21.249 para prorrogar el plazo y fijar las condiciones que indica para el cobro de deudas por suministro de servicios sanitarios, electricidad y gas. Boletín N° 14.172-03.

**- - -**

 Corresponde hacer presente que la Sala acordó refundir ambos proyectos en sesión de 14 de abril de 2021.

 Asimismo, cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió la iniciativa en general y particular a la vez.

**- - -**

A una o más sesiones en las que la Comisión trató estas iniciativas, asistieron, además, de sus integrantes, **el Honorable Senador señor Guido Girardi y los Ministros de Obras Públicas, señor Alfredo Moreno, y de Energía y Minería, señor Juan Carlos Jobet**, y los siguientes invitados:

**Del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:** la Coordinadora Legislativa y Jurídica, señora Ximena Contreras.

**Del Ministerio de Energía:** el Subsecretario, señor Francisco Javier López; el Superintendente de Electricidad y Combustible, señor Luis Ávila; el Coordinador Legislativo, señor Felipe Álvarez.

**Del Ministerio de Obras Públicas:** el Superintendente de Servicios Sanitarios, señor Jorge Rivas; el Coordinador Legislativo, señor Nicolás Rodríguez; el asesor, señor Francisco Ribbeck.

**De Empresas Eléctricas A.G.:** el Director Ejecutivo, señor Rodrigo Castillo

**De Intergas S.A.:** el Abogado externo señor German Pfeffer.

**De la Asociación de Empresas de Servicios Sanitarios (ANDESS):** la Presidenta, señora Jéssica López

**De Generadoras de Chile Asociación Gremial:** el Director Jurídico, señor Camilo Charme; el Presidentes Ejecutivo, señor Claudio Seebach.

**De la Universidad de Santiago (USACH):** el Profesor de Ingeniería, señor Humberto Verdejo.

**De la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN):** el Economista, señor Mauricio Holz.

**De la Asociación de Empresas de Gas Natural:** el Presidente Ejecutivo señor Carlos Cortés.

**De la Asociación de Energías Renovables y Almacenamiento, ACERA A.G**.: el Director Ejecutivo, señor Carlos Finant.

**De FENACOPEL:** el Gerente, señor Patricio Molina.

**Otros asistentes:**

Los asesores parlamentarios señora Valentina Muñoz (Senador señor Jorge Pizarro), señores Cesar Quiroga (Senador señor José Miguel Durana), José Claudio Mozo (Senadora señora Carmen Gloria Aravena) y Claudio Rodríguez (Senadora señora Loreto Carvajal).

La Jefa de Gabinete, señora Pamela Cousins (Senador señor José Miguel Durana).

\_\_\_\_\_\_

**OBJETIVOS DEL PROYECTO**

 Prorrogar los efectos de la ley N° 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red, y modificar otros aspectos de misma.

\_\_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES**

Para el estudio de las iniciativas legales, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Las mociones que dan inicio al proyecto de ley dan cuenta de una serie de consideraciones.

**1.- Moción de los Honorables Senadores señoras Rincón, Carvajal y Provoste, y señores Elizalde y Pizarro, que prorroga los efectos de la ley N° 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red. Boletín N° 14.163-03.**

En consideración al fuerte aumento de casos en las últimas semanas por causa de la pandemia del COVID-19, estimamos que es necesaria una nueva revisión a los plazos que la ley 21.249 establece respecto a los usuarios de servicios sanitarios, electricidad y gas de red.

Nuestro país ya cumple más de un año sumidos en una de las crisis sanitarias y económicas más fuertes de la que tenemos recuerdo. Actualmente, vivimos una clara segunda ola de la pandemia, promediando cada día más de 8.000 casos nuevos. Los índices económicos no dan señal clara y estable de recuperación. Hay más de 1 millón de chilenos que ha perdido el empleo como consecuencia directa o indirecta de la crisis económica.

Cabe destacar, que los presupuestos e ideas matrices que autorizaron la dictación de la ley 21.249 aún siguen vigentes. Así, cabe destacar que:

- “Los efectos económicos derivados de la crisis sanitaria se están viendo críticamente reflejados en los presupuestos de las familias para poder hacer frente a su subsistencia diaria, teniendo que enfrentar esta situación muchas familias de manera dramática.”.

- “Los presupuestos familiares que se han visto severamente disminuidos están siendo destinados a las más básicas necesidades como son la alimentación, el contar con un lugar para vivir, y el acceso a medicamentos, debiéndose postergar el pagos de servicios que siendo de primera necesidad, las familias no cuentan con recursos para hacer pago de dichos servicios, entre los que se encuentran la energía eléctrica, el agua potable y el gas, en particular en la región de Magallanes donde este elemento es el principal y casi único sistema de calefacción.”.

Si bien se han establecido medidas económicas y planes de gobierno para intentar paliar los efectos económicos de esta pandemia, dentro de los cuales se encuentra la ley 21.249 de moción parlamentaria, estimamos que es necesario ampliar los plazos, y así, evitar estar legislando una prórroga cada dos o tres meses con las demoras que ello conlleva para los usuarios, puesto que sabemos que tanto la pandemia, como sus efectos económicos son impredecibles. Así las cosas, es necesario establecer un plazo que sea lo suficientemente flexible y de un respiro a los millones de chilenos que viven día a día las consecuencias negativas de la pandemia.

Si bien, ya se efectuó una prórroga de la ley 21.249, de 90 a 270 días, este plazo está próximo a vencer. Por lo tanto, tenemos a bien extender la vigencia de la ley en un plazo no menor a los 540 días desde la entrada en vigencia de la normativa que citamos.

**2.- De los Honorables Senadores señor Elizalde, señora Allende, y señores Insulza, Letelier y Quinteros, que modifica la ley N° 21.249 para prorrogar el plazo y fijar las condiciones que indica para el cobro de deudas por suministro de servicios sanitarios, electricidad y gas. Boletín N° 14.172-03.**

1. La pandemia del COVID 19 ha traído aparejada una crisis económica que ha afectado a miles de familias a lo largo de nuestro país de distintas formas. Muchas de ellas han dejado de percibir Ingresos y ante la tardía e insuficiente ayuda estatal, han tenido que priorizar entre sus necesidades, es así como muchas de ellas han dejado simplemente de pagar los servicios básicos pues sus ingresos no son suficientes y deben cubrir necesidades como la alimentación o la salud de sus integrantes. Esto se hace aún más grave cuando sabemos que niños, niñas adolescentes y universitarios dependen de servicios como la electricidad e internet para poder continuar con su educación de manera remota, por lo que estos servicios se hacen aún más imprescindibles para las familias chilenas.

2. Si bien existió un "acuerdo" entre las empresas distribuidoras de estos servicios y el ejecutivo, en su momento afirmamos que esto era insuficiente pues quedaba al arbitrio de las empresas el no suspender el servicio a quienes tenían deuda, por lo mismo en abril del año pasado presentamos una moción, en conjunto con otros senadores, que precisamente buscaba evitar la suspensión de estos servicios básicos, la que refundida con otras iniciativas se convirtió en la actual Ley 21.249 que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red.

3. Pero ya a un año de haber presentado esta moción, que, en conjunto con otras, dio origen a esta ley, la situación económica muchas familias no ha mejorado y en muchos otros casos ha ido empeorando, pues a medida que pasan los meses las consecuencias económicas del COVID aumentan y se hacen cada día más visibles.

4. Por lo mismo venimos en presentar este proyecto que busca prorrogar las medidas que en él se establecen, en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red en los siguientes términos:

**- - -**

**DISCUSIÓN GENERAL**

El texto del proyecto de ley propuesto en las mociones que le dieron origen, son los siguientes:

**1.- De la moción N° 14.163-03.**

"Artículo único.- Modifícase la ley Nº 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red, de la manera que sigue:

1. Sustitúyese el guarismo "doscientos setenta" por "quinientos cuarenta", en el inciso primero del artículo 1.

2. Sustitúyese el guarismo "doscientos setenta" por "quinientos cuarenta", en el inciso primero del artículo 2.

3. Sustitúyese el guarismo "treinta y seis" por "setenta y dos", en el inciso primero del artículo 2.

4. Suprímanse los artículos 3°, 4° y 5°.

5. Sustitúyese el guarismo "doscientos setenta" por "quinientos cuarenta", en el inciso primero del artículo 7.

6. Sustitúyese el guarismo "doscientos setenta" por "quinientos cuarenta", en el inciso segundo del artículo 7.

7. Para agregar el siguiente artículo 11, del siguiente tenor:

“Artículo 11: Los plazos establecidos en los artículos 1, 2, 5 y 7 de la presente ley, se duplicarán si en los 90 días previos al plazo señalado en el artículo 1, si se decretare, prorrogare o estuviere vigente un decreto de estado de excepción constitucional de catástrofe u otro análogo, por calamidad pública, sea en una o más regiones.”.

**2.- De la moción boletín N° 14.172-03.**

“Articulo Único. Modifíquese la ley Nº 21.249 que "Dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red", de la siguiente manera:

1.- Reemplácese el inciso primero en el artículo uno por el siguiente:

Artículo 1.- Durante los cuatrocientos ochenta días siguientes a la publicación de esta ley, las empresas proveedoras de servicios sanitarios, empresas y cooperativas de distribución de electricidad y las empresas de distribución de gas de red no podrán cortar el suministro por mora en el pago a las personas, usuarios y establecimientos, en adelante usuarios, clientes o beneficiarios, que a continuación se indican:

2.- Reemplácese el inciso primero del artículo dos por el siguiente:

Artículo 2.- Las deudas contraídas con las empresas de servicios sanitarlos, empresas y cooperativas de distribución de electricidad y empresas de gas de red, que se generen entre el 18 de marzo de 2020 y hasta los cuatrocientos ochenta días posteriores a la publicación de esta ley, se prorratearán en el número de cuotas mensuales iguales y sucesivas que determine el usuario final a su elección, las que no podrán exceder de cincuenta y cuatro, a partir de la facturación siguiente al término de este último plazo, y no podrán incorporar multas, intereses ni gastos asociados.

3.- Reemplácese en el artículo tres, la letra a) por la siguiente:

a) Encontrarse dentro del 80 por ciento de vulnerabilidad, de conformidad al Registro Social de Hogares.

4.- Reemplácese el artículo siete por el siguiente:

Artículo 7.- Durante los cuatrocientos ochenta días siguientes a la publicación de esta ley, las empresas generadoras y transmisoras de energía eléctrica, deberán continuar proveyendo con normalidad sus servicios a las empresas distribuidoras domiciliarias de energía y a las cooperativas eléctricas.

Dentro del plazo comprendido ente los treinta días previos a la publicación de esta ley y los cuatrocientos ochenta días posteriores a ella, de manera excepcional, el pago de las cooperativas eléctricas a las empresas generadoras y transmisoras podrá ser realizado en cuotas, en el mismo número de meses en que se prorratearán las cuentas de sus beneficiarios, sin multas, intereses ni gastos asociados.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Al comenzar el análisis de las mociones, la Comisión escuchó al **Subsecretario de Energía, señor Francisco Javier López,** quien comenzó su exposición recordando el origen de la ley N° 21.249, a poco tiempo declarado el estado de catástrofe en marzo del 2020.

 Al respecto, indicó que el Ejecutivo, a raíz de conversaciones que sostuvo con diversos parlamentarios de distintas bancadas, logró un acuerdo con las empresas distribuidoras para asegurar a las familias chilenas más vulnerables pudieran contar con el suministro de servicios básicos de manera continua, sin interrupciones, y, asimismo, lograr una forma para que éstas pudiesen tener facilidades para poder pagar y ponerse al día en los meses posteriores. Agregó que esto la ley ha operado de buena manera.

 Posteriormente fue recogido por un proyecto de ley que está que fue aprobado por el Congreso y que dio origen a la ley N° 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red. La ley fue prorrogada a fines del año pasado para las fechas que están próximo a ocurrir, dado que en el mes de mayo concluye la vigencia de esta segunda prórroga del proyecto de ley.

Destacó que tanto los acuerdos con las empresas como los proyectos que dieron origen a la ley N° 21.249, tienen dos propósitos principales: en primer lugar, que las familias chilenas no tuvieran problemas, producto de la pandemia, de acceso a la electricidad, al agua potable y el gas de red; un segundo ámbito, es establecer condiciones para que las familias pudiesen pagar esos consumos, a través de distintas facilidades, sin ningún tipo de reajuste e interés, esto es, en dar facilidades para el pago en los meses posteriores de ocurrida la pandemia.

Agregó que indicó que el primer propósito se ha cumplido a cabalidad, pero que, respecto del segundo aspecto, hay que revisar algunas acciones; ver qué es lo que ha ocurrido; y estudiar cómo hacer que las familias se acojan de mejor manera a las facilidades de pago que hoy día existen.

Indicó que el acuerdo entre el Gobierno y las empresas realizado a fines de marzo del año pasado, tenía ciertas condiciones y requisitos: estaba dirigido al 40% de ingresos más vulnerables; para casos comprobados de imposibilidad de pago derivados de la catástrofe; y disminución de ingresos. Sin embargo, con el transcurso de los días, éstos fueron aclarados, y finalmente, todas aquellas familias o personas que tuvieran problemas derivados de la pandemia pudieron acogerse a este convenio. Fue así como, entre marzo y agosto de 2020, son cerca de 110.000 los clientes del sector eléctrico que se acogieron a este beneficio; y cerca de 70.000 mil clientes adicionales las que fueron acogidos posteriormente.

Luego explicó que, en las últimas semanas, ha habido una aceleración, en el sentido que un mayor número de familias que se han acogido al convenio de pago, producto de los rechazos de las cuentas de energías. No obstante, estima que es posible explorar algunos mecanismos para darle mayor facilidad y poder acelerar que las familias efectivamente puedan acogerse a este segundo beneficio que establece la normativa.

Luego se le dio la palabra **al Superintendente de Electricidad y Combustible, señor Luis Ávila,** quien dio cuenta de cómo ha sido el funcionamiento de la ley de servicios básicos y del período global de la evolución, tanto de los convenios que han suscritos las personas como el avance, como de la morosidad en el sector eléctrico y en el sector de gas.

Recordó que antes de la dictación de ley de servicio básicos que estableció beneficios para algunas personas en términos de plazos, cuotas y no corte de los suministros, existió un acuerdo entre las empresas y sus clientes, que fue anunciado en marzo, en virtud del cual hubo una medición por parte de la Superintendencia que llevó a totalizar 107.057 acuerdo firmados entre empresas y personas. De éstos, 105.247 son del sector eléctrico y 1.810 son del sector de gas.

Posteriormente, actualizó hasta el 18 de abril una información sobre los acuerdos entre las empresas y los clientes que la Superintendencia entregó al Senado al 31 de marzo. Al respecto, informó que al 31 de marzo habían 71.045, y que ese número se ha elevado a 76.453 (72.051 en el sector eléctrico y 4.402 en el sector de gas), al 18 de abril.

Con todo, sumando los convenios de ambas iniciativas, la legal y la voluntaria de las empresas, el total de personas que han accedido son 183.510 (177.298 del sector eléctrico y 6.212 del sector de gas).

Esto es muy relevante a la luz del proyecto que se está tramitando, por cuando se miran las cifras de morosidad y la evolución de morosidad que se ha tenido durante el año, tanto en el sector eléctrico como en el de gas, particularmente en la evolución de los clientes residenciales, que son la gran mayoría de los clientes que forman parte del sector energético en el país, se logra observar que, al cierre de marzo de este año, los clientes residenciales con condición de morosidad, según lo que está establecido en la normativa vigente, ascienden a 683.330 en el sector residencial. Esto es relevante dado que esta ley busca proteger a las familias por la pandemia, y la afectación que ésta produce en las personas y en los ingresos.

Ese mismo reporte muestra que, a marzo, la industria eléctrica ya tenía un nivel alto de morosos. Es decir, a marzo del 2020, al inicio de la pandemia, 514.418 clientes en el sector eléctrico y 53.016 en el sector de gas, presentaban morosidad, desde el punto de vista de la normativa. Lo anterior quiere decir que, desde marzo de 2020, mes que se podría establecer como el inicio de los problemas de la pandemia, hasta el a fines de marzo de este año, se han agregado 168.912 morosos.

Dado lo anterior expuesto, le parece muy relevante que en el apoyo hacia las personas hay un aumento en la cantidad de morosos de 168.912. A esa conclusión se llega al mirar el número final a marzo de 683.330 personas morosas en electricidad y 71.515 en gas, lo que hay que distinguir es que no todos ellos se provocaron durante la pandemia, esto es, desde marzo del 2020 en adelante, sino que 514.000 en el sector eléctrico y 53.000 en el sector gas, ya estaban en esa condición antes del inicio de la pandemia.

Por otro lado, desde el punto de vista de vigencia de la ley, y de los objetivos que le corresponden a la SEC, dado que la vigencia de la ley es hasta los primeros días de mayo, corresponde a las empresas cumplan lo que ella establece, que es algo que ha estado instruyendo por oficio a la totalidad de las empresas de electricidad y gas del país. Las empresas tienen que informar en estos días el saldo a los clientes; informarles los beneficios a los que pueden acceder, es decir, que pueden prorratear en cuotas, sin intereses y sin reajustes; y ofrecerles canales de atención más allá de la posibilidad de convenios a través de páginas web y canales telefónicos. Han constatado que así está ocurriendo en campañas impulsadas por el sector eléctrico y por empresas de distintas regiones y comunas.

Añadió que, en el proceso de captura de reclamo de personas que hayan sentido que las empresas eléctricas o las empresas de gas no estaban dando cumplimiento a lo establecido en la ley, no se registran cortes de suministros ni reclamos por cortes de suministros, distintos a lo que la ley permite, así como, tampoco, reclamos por no aceptación de convenio.

Finalmente, indicó hay entre 5.000 y 6.000 nuevos convenios durante los primeros dieciocho días de abril, y que, con ese ritmo, no se logrará cerrar toda la brecha de morosos que tiene el sector eléctrico y el sector de gas, precisando que la mayoría de ellos se originaron antes de la pandemia, y los que se generaron en pandemia ascienden a 168.912 en electricidad y 18.499 en gas.

 Luego, el **Honorable Senador señor Elizalde,** connotó que ambas mociones abordan, en lo sustantivo, las siguientes materias,

 **1.-** Hasta cuándo se amplía el plazo de aplicación de la ley N° 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red.

 **a.-** El boletín N° 14.163-03 propone ampliar la vigencia de doscientos setenta días a quinientos cuarenta días siguientes a la publicación de esta ley.

 **b.-** El boletín N° 14.172-03 plantea ampliar la vigencia de doscientos setenta días a cuatrocientos ochenta días siguientes a la publicación de esta ley.

 Agregó que otra posibilidad es fijar una fecha cierta, para evitar interpretar hasta cuando se aplica la ley. Sugirió el 31 de diciembre de 2021 o 30 de noviembre de 2021.

 **2.-** El número máximo de cuotas en que se puede repactar la deuda, que actualmente asciende a treinta y seis.

 **a.-** El boletín N° 14.163-03 propone ampliar el número máximo de cuotas de "treinta y seis" a "setenta y dos".

 **b.-** El boletín N° 14.172-03 plantea aumentar el máximo de cuotas de “treinta y seis” a “cincuenta y cuatro”.

 **3.-** Sobre los beneficiarios de la ley.

 **a.-** El boletín N° 14.163-03 propone eliminar todos los requisitos para obtener los beneficios.

 **b.-** El boletín N° 14.172-03 plantea ampliar la cobertura del 60% al 80% ciento de vulnerabilidad, de conformidad al Registro Social de Hogares.

 Recordó que el inciso primero del artículo 4 de la ley vigente establece que Los usuarios finales no comprendidos en el artículo 3, que acrediten estar imposibilitados de dar cumplimiento a las obligaciones de pago que han contraído con la respectiva empresa o cooperativa prestadora, y así lo expresen mediante declaración jurada simple, podrán solicitar acogerse a la postergación y prorrateo de los pagos, tratándose de las empresas y cooperativas indicadas en el artículo 1.

 **4.-** Lo planteado en el proyecto signado en el boletín N° 14.163-03, para agregar un artículo 11, nuevo, que considera una ampliación automática de la ley en el caso que se mantenga el Estado de Catástrofe. En el caso de acordar esta fórmula, será necesario precisar, luego, cuál sería el plazo prudente para tal ampliación automática.

 Sugirió hacer el debate de fondo agrupando las materias del modo que indicó, con la finalidad de facilitar el avance en la discusión de los proyectos y lograr un texto final armónico y coherente.

 A continuación, el **Honorable Senador señor Pizarro,** indicó que, más allá de estar de acuerdo con los puntos en discusión planteados por el Presidente de la Comisión, la presentación de estas mociones, independientemente de sus autores, obliga a analizar, en conjunto con el Ejecutivo, el problema mayor y más de fondo.

 La experiencia ha demostrado que solo postergar el pago de una cuenta de servicios básicos, sin entregar una solución a los usuarios y también a los operadores, en este caso, las empresas concesionarias, consistente en un subsidio de parte del Estado. Hizo presente que, en el caso del agua, el Estado entrega subsidios a los sectores más vulnerables y cumpliendo ciertas condiciones.

 La pandemia se ha prolongada y solo aplazar los pagos o fijar cuotas hacia adelante no soluciona el problema. Se acumularán cuentas tan grandes que los usuarios no la podrán pagar. Si no han podido pagarlas hasta ahora, menos podrán pagarlas acumuladas más adelante, aunque sea dividida en cuotas.

 Un segundo problema, dice relación que es evidente que a los operadores o concesionarios se les genera un doble problema, porque son ellos los que tienen que financiar estas diferencias. Si los usuarios no pagan, ni se aumentan los subsidios por parte del Estado, se producirá un problema financiero grave para los operadores.

 Considera que ambos problemas deben ser analizados responsablemente en estos proyectos. Quiere evitar que se aumente la carga a los clientes; a los operadores, o incluso al Estado, porque alguien tendrá que hacerse cargo, en un determinado momento, si se produce una crisis mayor, desde el punto de vista financiero, de operación o de gestión.

 Es un debate que la Comisión debe hacerlo y de un modo integral. Considera que debería hacer el debate con la presencia de los Ministros de Economía y de Hacienda, porque los parlamentarios carecen de iniciativa legislativa para abordar estos temas de ese modo, como sería considerar subsidios o garantías por parte del Estado.

 En la línea de otras ayudas que ha aprobado el Congreso anteriormente, y como la crisis se ha prolongado más allá de lo pensado, se han generado problemas distintos que no podemos evadir.

 El **señor López** planteó la conveniencia que los clientes puedan acogerse con mayor facilidad a los convenios de pago que considera el artículo 2 de la ley; y, de este, modo, evitar que los saldos no sigan aumentando.

 Por su parte, el **Honorable Senador señor Durana** destacó la importancia de las mociones en función que la pandemia lamentablemente no ha terminado. Desde el Gobierno se van generando distintos anuncios, como, por ejemplo, el aumento de la cobertura del Ingreso Familiar de Emergencia, IFE.

 Le parece que lo planteado por el Honorable Senador señor Pizarro, efectivamente es un tema que se producirá. Sin embargo, considera que el mismo debería analizarse en otro proyecto, que proponga el camino a recorrer cuando termine la pandemia.

 Sobre los grupos de materia que precisó el Presidente de la Comisión, señaló que los plazos deberían estar ampliarse hasta el término del estado de excepción constitucional, y 30 o 60 días posteriores; sobre la cobertura, sugirió seguir la línea del Ingreso Familiar de Emergencia, en el sentido que de aumentar la cobertura de la ley N° 21.249 en el mismo sentido; en cuanto a la eliminación de requisitos o barreras de entrada, señaló que su única duda dice relación con que en materia sanitaria la ley establece una cantidad de metros cúbicos de agua, por lo que los requisitos deberían ir hacia un consumo normal y no a una aprovechamiento o sobre consumo; lo mismo plantea en materia de energía eléctrica, porque aumenta el consumo de luz estando en condición de cuarentena, pero debe ser referido a un consumo normal.

 Luego, el **Honorable Senador señor Pizarro** indicó que es de toda lógica abordar los problemas a la cual estamos enfrentados, pero ello no puede significar no debatir cómo hacer para no generar un problema mayor.

 Según cifras que le entregan sus asesores, considerando la suma de las deudas que tiene cualquier hogar que cuente con los servicios de agua, luz y gas, una proyección simple de los montos adeudas y la cantidad de morosos permitiría, establecer los siguientes datos al 31 de diciembre de 2021, arroja las siguientes cifras:

 **Sector Sanitario al 31 de diciembre 2021**

 Deuda total: $ 133.267.270.462.

 Deuda promedio total proyectada: $ 647.693.

 **Sector Eléctrico al 31 de diciembre 2021**

 Deuda total: $ 187.635.917.817.

 Deuda promedio total: $ 586.134.

 **Sector de Gas de Cañería al 31 de diciembre 2021**

 Deuda total: $ 9.478.924.459.

 Deuda promedio total: $ 434.147.

 Dado ese escenario, la primera pregunta es qué pasará cuando termine la vigencia de esta ley y la familia deba asumir ese endeudamiento; cómo podrán enfrentar esas deudas.

 Por eso resulta necesario buscar una solución integral, porque si no se subsidia directamente a los deudores morosos, lo que resultará en un año o un año y medio más, un reventón de miles de familias a la cuales, terminada la vigencia de esta ley, le cortarán los servicios porque no tendrán cómo pagar la deuda, ni siquiera en cuotas. Debemos buscar alternativas realistas, para evitar podría llegar a pasar lo mismo que en el C.A.E.

 En suma, dado que por causa de la pandemia es imprescindible garantizar la continuidad de los servicios básicos, responsablemente debemos plantearnos qué pasará en dos o tres años más.

 El **Honorable Senador señor Elizalde** hizo presente que la vigencia de la ley N° 21.249 termina el día 5 de mayo, por lo que es necesario actuar con sentido de urgencia, para evitar que a los deudores se les pueda cortar el servicio. Las empresas sanitarias han ampliado voluntariamente los beneficios hasta noviembre, pero desconoce la situación de los otros sectores.

 Les preguntó a los representantes del Ejecutivo si tienen alguna propuesta respecto de las personas que no se han acogido a los convenios de pago.

 Sobre el punto, el **señor Ávila** señaló que actualmente las empresas deben informar los saldos, las opciones y los canales de contacto; y precisó que los usuarios pueden acudir por convenios hasta 30 días después que termine la vigencia de la ley, es decir, la primera semana de junio.

 El **señor López** indicó que podría buscar un mecanismo para vincular ambos efectos que tienen ambos efectos que tiene la ley: el no corte de los servicios básicos, que ha funcionado muy bien, y los convenios para prorratear la deuda.

 Luego, la **Honorable Senadora señora Aravena** indicó que el planteamiento realizado por el Honorable Senador señor Pizarro la interpreta plenamente en sentido siguiente: es probable que un porcentaje de familias haya repactado, pero también es posible, y las cifras así lo demuestran, que hay personas que no ha pagado porque la ley impide el corte de los servicios básicos. Por tanto, ellos podrán generar una gran cantidad de deudores y que implica, además, que las empresas van a judicializar el cobro de lo adeudado.

 Entendiendo que la vigencia de la ley está por terminar, señaló que la actual ley ya ofrece una experiencia respecto de cómo se iba a comportar el consumidor. Dado que hoy existe esa información, tenemos una responsabilidad frente al nivel de endeudamiento que no están siendo resueltos por la vía de los convenios, que sería lo ideal. Es necesario distinguir entre los que han celebrado convenio y aquellos que sencillamente no han pagado sus cuentas considerando que no se les contará el servicio.

 Piensa que seguramente se requerirá de los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social, porque, claramente, hay que atender a la capacidad económica que tiene cada uno de los consumidores que estén endeudados y que no han celebrado un convenio, que es la situación que más le preocupa.

 Luego, el **Director Ejecutivo de Empresas Eléctricas A.G., señor Rodrigo Castillo**, señaló que las estadísticas entregadas por el Superintendente de Electricidad y Combustibles son correctas, sin embargo, enfatizó en que no se debe crear la impresión de que la situación a marzo 2021 es similar a la de marzo 2020, ya que ha habido un aumento en torno al número de meses y montos adeudados, por lo que sería importante comparar la estadística en torno al monto promedio de deuda, lo que según datos de su sector, asciende a una deuda promedio de más de $230 mil, lo que totaliza más de US$230 millones de deuda por cuentas eléctricas impagas a nivel nacional.

 En segundo lugar, respaldó lo expuesto por el Senador Pizarro, en torno a que, si las familias no han podido pagar siquiera el monto de un mes de cuenta, se ve difícil que puedan pagar más que el valor de una cuenta para poder ponerse al día en el pago.

 Para cerrar señaló que se debe contar con empresas sustentables que involucren a todos los actores, y tal como ha ocurrido en diversos países, se debe contar con un rol más activo del Estado en beneficio de los clientes y de la estabilidad del sistema. Hasta el día de hoy, el problema se ha solucionado por los clientes por medio de su endeudamiento y por las empresas distribuidoras de energía eléctrica, quienes han debido seguir cumpliendo con sus compromisos económicos. Por lo tanto, su llamado es por una parte a que los clientes se acojan a convenios de pago, aunque el problema de fondo no se soluciona de esa forma, y eso es lo que más les preocupa como gremio.

 Luego expuso el **abogado externo de Intergas S.A., señor German Pfeffer**, quien señaló en primer lugar que Intergas ha cumplido íntegramente con la Ley Nº 21.249 en toda su extensión, lo que no implica que estén de acuerdo con ella, toda vez que a su entender no se cumple el objetivo en materia de distribución de gas de red en torno a ayudar a los sectores más vulnerables, ya que éstos no se abastecen de gas a través de redes domiciliarias, sino por otros medios tales como gas licuado, leña o parafina. En tal sentido, son los sectores medios y altos los que se abastecen de gas a través de redes domiciliarias. En segundo lugar, señaló que la distribución de gas por red no es una actividad monopólica –como sí lo son la distribución de agua potable y de electricidad –toda vez que tiene amplios sustitutos como el gas licuado, la parafina, la leña y la electricidad.

 En materia de morosidad, a marzo de 2021, Intergas tiene 2.037 clientes con 2 o más cuentas vencidas. Este número representa un aumento de 11 veces respecto de diciembre de 2019. En tal sentido la morosidad subió del 1,8% aproximadamente al 9,6%. Del total de deudores morosos, sólo 37 han suscrito convenios de pago en virtud de la ley. Adicionalmente hay 50 clientes que han suscrito convenios de pago voluntariamente. En consecuencia, a su entender no existe una real voluntad de pago de los demás clientes, lo que al término de la pandemia generará una carga económica importante. En el caso de las empresas de distribución de gas, buena parte de esa deuda se tornará incobrable, toda vez que los clientes deudores se pueden cambiar de fuente de suministro dejando la deuda subsistente.

 Por otra parte, manifestó que la ley ha generado una desigualdad respecto de las empresas distribuidoras de gas en red en relación a las demás empresas que operan en un mercado competitivo, por cuanto éstas no son monopólicas, sino que tienen competencia, y sin embargo sólo a éstas se les ha impedido el corte y se les ha impedido el derecho de cobro. En igual sentido, señaló que, durante la pandemia, el Estado ha ido en ayuda de las personas por medio de múltiples subsidios, sin embargo, en materia de suministro ha cargado dicha responsabilidad en las empresas privadas, lo que también genera una desigualdad a su respecto.

 En consecuencia, solicitan que las empresas distribuidoras de gas de red sean excluidas de la prórroga de la Ley Nº 21.249 y que, respecto de las deudas actualmente vigentes, se otorguen subsidios para su pago.

 A continuación, realizó una presentación la **Presidenta de la Asociación de Empresas de Servicios Sanitarios (ANDESS), señora Jéssica López**, comenzando con un recuento de lo que ha sido la gestión del sector que representa durante la pandemia. En tal sentido, suspendieron todos los cortes de servicio y se repuso el servicio a 13 mil clientes en marzo de 2020, con lo cual se ha beneficiado a 900 mil familias. Implementaron los planes de continuidad operacional y adoptaron las medidas para cuidar a sus trabajadores, lo que ha permitido mantener los servicios de provisión de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en todo Chile. Han ofrecido facilidades de pago para los clientes vulnerables, lo cual luego adaptaron a la Ley Nº 21.249. Y finalmente, señaló que han trabajado con municipios y organizaciones sociales para mejorar el acceso al agua de campamentos y asentamientos vulnerables. Ya anunciaron la prórroga del beneficio de no corte por 6 meses adicionales (hasta noviembre de 2021), con lo cual se completarán 20 meses de suspensión de esta medida.

 En cuanto al impacto de la ley, señaló que a marzo de 2021 hay cerca de 750 mil clientes con 2 o más cuentas impagas, de los cuales el 60% tiene más de 4 cuentas impagas, lo que dificulta su regularización. El beneficio de la postergación y prorrateo favorece a clientes morosos del 60% de hogares más vulnerables hasta por un periodo de 36 meses. Destacó que, durante toda la pandemia, las empresas sanitarias de todos los tamaños, han mantenido inalterado el suministro de agua potable, los servicios de recolección y tratamiento de aguas servidas y la ejecución de las inversiones programadas para enfrentar la sequía y el cambio climático.

 En lo que respecta al impacto de la pandemia en torno a las empresas sanitarias, señaló que la facturación durante el año 2020 tuvo una baja total de un 2,4%, debido principalmente a la baja de los clientes comerciales e institucionales. Por su parte, la recaudación bajó en un 6%, tanto por menor facturación como por no pago de cuentas. En tal sentido, enfatizó que las empresas están acumulando un stock creciente de deudas impagas, lo cual significa una reducción de ingresos, mayores costos de operación debido a la pandemia, se ha pagado IVA e impuestos asociados respecto del total del stock de cuentas impagas por un monto aproximado de 50 millones de dólares. Como contrapartida, las empresas han mantenido el ciclo regular de pago de remuneraciones a proveedores y contratistas, así como también los recursos destinados a proyectos de inversión. Esto ha generado una alta exigencia financiera y de mayores costos a todas las empresas sanitarias, lo que ha obligado a algunas a renegociar sus condiciones de bonos y créditos, así como aumentar su endeudamiento.

 Luego, recordó el contexto en que nos encontramos respecto a la sequía y de eventos hidroclimáticos que han impactado las operaciones y transformado la industria en los últimos 12 años. Esto porque han debido aumentar las inversiones para asegurar el suministro, aumentar la seguridad hídrica y la resiliencia de la infraestructura. Durante 2020 la industria invirtió 505 millones de dólares, lo que debiera mantenerse durante los próximos años para enfrentar los desafíos ambientales.

 Continuó señalando algunas cifras en torno al impacto. A marzo 2021, hay 738 mil clientes con 2 o más cuentas pendientes de pago, lo que representa un aumento del 58%. El monto de deuda impaga alcanza los 168 mil millones de pesos. Hay 12 mil clientes morosos con consumos sobre los 60m3, lo cual no deja de llamar la atención si se compara con el promedio por familia que es de hasta 15 m3. Se han firmado 150 mil convenios directos por un monto de 53 mil millones de pesos y 52 mil al alero de la ley Nº 21.249. Luego expuso el siguiente cuadro en torno a la deuda acumulada:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Saldos vencidos (marzo 21) | 2 y 3 cuentas | 4 a 6 cuentas | 7 y más cuentas |
| N° Clientes | **320.047** | **108.103** | **308.916** |
| Deuda media | **$70.568** | **$118.624** | **$430.555** |

 En consecuencia, estima que hay dos temas importantes que abordar. El primero, es cómo se hacen cargo de las deudas acumuladas, para lo cual proponen un incremento transitorio del subsidio de agua potable para aumentar el número de familias beneficiadas al menos por dos o tres años, ya que hoy sólo se beneficia a aproximadamente 700 mil familias, por lo que habría que aumentarlo al menos en un 30% en su monto. También proponen como solución, la incorporación de una garantía del Estado a los convenios de postergación y prorrateo de dudas. Finalmente proponen también la incorporación de incentivos al cumplimiento oportuno del pago en los convenios de postergación y prorrateo.

 El segundo tema, relativo a los proyectos de ley en trámite, señaló que la prórroga es necesaria para el no corte, sin embargo consideran indispensable mantener la focalización para no incrementar indiscriminadamente la carga financiera, y no beneficiar a clientes de altos ingresos y altos consumos que han aprovechado la ley para el no pago, pero no parece correcto permitir que se acojan al beneficio del prorrateo sin recargo. Además, manifestó que se podría perjudicar masivamente a propietarios de viviendas arrendadas al hacer repactaciones automáticas de sus arrendatarios y recibir esas deudas impagas a futuro.

 Terminada la presentación, intervino el **Superintendente de Servicios Sanitarios, don Jorge Rivas**, quien señaló que las cifras entregadas por la asociación gremial son correctas y muy similares a las que maneja la Superintendencia que dirige. Sin embargo, complementando esa información, señaló que el peak del número de clientes morosos fue en agosto de 2020, y se ha mantenido relativamente estable, con leve tendencia a la baja. Este número en un año normal es de aproximadamente 300 mil clientes, mientras que en 2020 fue de 576 mil, es decir, casi el doble. No obstante, el monto de deuda ha ido en aumento, de los 100 mil millones de pesos en un año normal, a 186 mil millones de pesos en 2020, por lo que también prácticamente se ha doblado la cifra. En tal sentido, comparten la inquietud en torno a que será difícil para varios clientes saldar esas deudas, por lo que no se debe eludir este tema para evitar que se agrave en los siguientes meses. Hoy sólo 55 mil familias se han acogido al beneficio de la ley Nº 21.249, lo que representa una cifra muy baja en comparación al total de morosos.

 Más adelante, el **Honorable Senador señor Pizarro** compartió con la Comisión y los asistentes a la sesión que su oficina de asesores y de profesionales de la Universidad de Santiago y de la BCN, han elaborado una propuesta que implica un compromiso y una participación de todos los actores involucrados.

 Connotó que nos enfrentamos diversos problemas. En lo social, y de carácter urgente, un problema que lo tienen los usuarios. Ello supone que también existe un problema de carácter económico, que hay que encarar, tanto para las personas que se están endeudando como para los operadores o las empresas. Además, hay un problema y un desafío político que no puede ignorar, porque alguien, en algún momento, tendrá que hacerse cargos de estas situaciones.

 Dado lo anterior, considera que el Gobierno y el Congreso Nacional, frente a esta dinámica que es urgente en lo social; que genera un cuadro económico complejo, y que, además, desde el punto de vista del cuestionamiento que se hace en la actualidad a la política, que no es capaz de resolver integralmente estos temas, no podemos quedarnos solamente con una solución fácil, como sería decidir aplazar el pago de las cuentas, porque quién responde después. Ya hay reclamos respecto del IFE, del Bono Clase Media; del FOGAPE, etcétera.

 Anunció que hará llegar la propuesta a todos los miembros de la Comisión, así como, también, a los representantes de todos los sectores involucrados.[[1]](#footnote-1)

 Propuso organizar de trabajo con el Ministro de Hacienda y con los ministros respectivos, como los de Economía y de Desarrollo Social.

 Finalizó señalando que se debe encarar el problema integralmente y buscarle una solución, o éste será una bomba de tiempo.

 Por su parte, **la Honorable Senadora señora Aravena,** concordó plenamente con lo que ha planteado el Honorable Senador señor Pizarro, en el sentido que existe un problema de carácter multisectorial que es necesario abordar de un modo responsable, y no solo cumpliendo con el aplazamiento de la vigencia de la ley, sino que, también, haciéndose cargo de las consecuencias, las cuales son evidentes. De acuerdo a la información que han entregado los distintos expositores, queda claro que muy pocos clientes se han acogido al convenio.

 En ese contexto, compartió con la Comisión para su análisis, una propuesta que establece que para acogerse al no corte de los servicios, debería ser obligatorio la firma del convenio. Ese es un punto que la práctica ha evidenciado que es muy importante, para lo cual propone que quede explícitamente establecido que frente a un convenio de prorrateo no hay corte.

 El tenor de su propuesta es el siguiente: “Para acogerse a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley, quienes tengan deudas con una antigüedad mayor a 3 meses, deberán acogerse a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente ley.”.

 Luego, el **Honorable Senador señor Elizalde** indicó que, si bien comparte lo planteado por el Honorable Senador señor Pizarro, manifestó que su preocupación inmediata es la posibilidad que la gente le corten los servicios básicos en junio. Resulta urgente evitar que eso ocurra.

 **--La Comisión aprobó el proyecto en general por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señor Elizalde, presidente, señoras Aravena y Carvajal y señor Durana. (Unanimidad, 4x0).**

**DISCUSIÓN PARTICULAR**

 El **Honorable Senador señor Elizalde**, presidente, propuso abordar, en primer lugar, el plazo de la prórroga de la vigencia de la ley N° ley N° 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red.

 Hizo presente que, sobre el particular, las mociones plantean lo siguiente:

 a.- El boletín N° 14.163-03 propone ampliar la vigencia de doscientos setenta días a quinientos cuarenta días siguientes a la publicación de esta ley.

 b.- El boletín N° 14.172-03 plantea ampliar la vigencia de doscientos setenta días a cuatrocientos ochenta días siguientes a la publicación de esta ley.

 Luego propuso, como una tercera posibilidad, fijar una fecha cierta, para evitar interpretar hasta cuando se aplica la ley. En tal sentido sugirió el 31 de diciembre de 2021 o 30 de noviembre de 2021.

 En discusión, el **Subsecretario de Energía, señor López,** planteó que le parece más adecuado fijar una fecha cierta. Agregó que, teniendo en cuenta el éxito del proceso de vacunación contra el COVID-19, sugirió fijar un plazo acotado, si perjuicio a considerar una eventual prórroga o evaluaciones.

 Por su parte, **el Honorable Senador señor Durana**, propuso fijar un plazo que tenga relación con el término del estado de excepción constitucional, como podría ser, a modo de ejemplo, 60 días de terminado el mismo.

 Luego, la Honorable Senadora señora Aravena se mostró favorable a la propuesta del Honorable Senador señor Durana. En relación a los plazos propuestos por ambas mociones, indicó que ella preferiría extenderlo por un tiempo intermedio a lo que éstas plantean.

 El **Subsecretario de Energía, señor López**, reiteró su postura favorable a fijar una fecha cierta. Además, hizo presente que la moción signada con el boletín N° 14.163, propone aprobar como un artículo nuevo, una norma que permite prorrogar automáticamente los plazos que indica de la ley si se decretare, prorrogare o estuviere vigente un decreto de estado de excepción constitucional de catástrofe u otro análogo, por calamidad pública, sea en una o más regiones. Agregó que una norma similar fue aprobada por la comisión de Economía de la Cámara de Diputados.

 Recogiendo las distintas ideas vertidas, **el Honorable Senador señor Elizalde, presidente,** propuso fijar alguna de las siguientes fechas ciertas: 30 de noviembre de 2021; 31 de diciembre de 2021, y 31 de enero de 2022 y el.

 Sometió a votación fijar el 31 de diciembre de 2021como fecha cierta para prorrogar la vigencia de la ley, señalando que es una fecha intermedia entre las otras dos propuestas.

 **--La Comisión aprobó fijar el 31 de diciembre, como plazo de la prórroga de la vigencia de la ley, por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señor Elizalde, presidente, señoras Aravena y Carvajal y señor Durana. (Unanimidad, 4x0).**

 -**-Sobre la base del acuerdo anterior, y con la misma votación, la Comisión acordó sustituir en la ley vigente las menciones relativas al término de la vigencia de la ley, a saber, en el inciso primero del artículo 1; en el inciso primero del artículo 2, y en los incisos primero y segundo del artículo 7. (Unanimidad, 4x0).**

 A continuación, el **Honorable Senador señor Elizalde, presidente,** indicó que corresponde pronunciarse sobre el número máximo de cuotas en que se puede repactar la deuda, que actualmente asciende a treinta y seis.

 Al respecto, hizo presente que las mociones plantean las siguientes alternativas:

 a.- El boletín N° 14.163-03 propone ampliar el número máximo de cuotas de "treinta y seis" a "setenta y dos".

 b.- El boletín N° 14.172-03 plantea aumentar el máximo de cuotas de “treinta y seis” a “cincuenta y cuatro”.

 Consultado por la **Honorable Senadora señora Aravena, el Subsecretario de Energía, señor López**, sugirió aprobar un número de cuotas que permita pagar en dos meses cada una de la las cuentas atrasadas.

 Recogiendo distintas propuestas, el **Honorable Senador señor Elizalde, presidente,** llamó a la Comisión a pronunciarse sobre alguna de las siguientes alternativas: 48 cuotas; 60 cuotas o no innovar.

 **-En una primera votación, votaron por 48 cuotas los Honorables Senadores señora Aravena y señor Durana; por 60 cuotas los Honorables Senadores señora Carvajal y Elizalde, y por no innovar, el Honorable Senador señor Pizarro.**

 Al fundamentar su voto de rechazo, **el Honorable Senador señor Pizarro** señaló que le parece una irresponsabilidad estar votando el proyecto sin tener claro de qué forma la gente pagará las cuentas que ha ido acumulando. Recordó que, en la sesión anterior, lo planteó con sentido de urgencia, por lo que le parece inconcebible que no esté presente algún Ministro de Estado al cual pedirle que el Ejecutivo patrocine una fórmula que permita que los usuarios puedan estar en condiciones mínimas de hacer frente a un cúmulo de cuentas sin pagar, a una deuda que cada día crece más.

 Agregó que mientras mayor sea el plazo para pagar, o número de cuotas en las cuales se prorratee la deuda, más larga será la deuda de las personas.

 Como señalaron ayer los operadores, las personas que no han pagado hasta ahora menos podrán hacerlo después, con una cuenta abultada por las deudas acumuladas.

 Entiende que está cerca el término de la vigencia de la ley, pero le molesta que después se responsabilice a los parlamentarios por las consecuencias que se producirán con la acumulación de la deuda. Considera que existe un problema social grave tanto para los usuarios; para las empresas, que deben garantizar seguir proporcionando los servicios en el futuro, porque dejan de recibir el pago por sus servicios; también de carácter político, porque en algún momento el Estado tendrá que hacerse cargo de la situación, vía subsidios, aportes directos o modificaciones a las concesiones, entre otras.

 Pidió fijar una sesión para que los profesionales que elaboraron la propuesta alternativa para un proyecto sostenible, que compartió en la sesión anterior, expongan su trabajo ante la Comisión. También que sea conocido por el Ministro de Hacienda, para que lo patrocine.

 Indicó que su voto en contra es para efectos de generar un debate distinto en la Sala, a pesar de tratarse de una de las mociones que él mismo firmó. Quiere evitar que dé por aprobado.

 **Habiendo quedado el asunto sin resolver producto de un empate, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se procedió a repetir la votación.**

 **-Repetida la votación, se aprobó extender el número de cuotas a 48 por mayoría, con los votos favorables de los Honorables Senadores señora Aravena y señores Durana y Elizalde. La Honorable Senadora señora Carvajal votó por extender el número de cuotas a 60 y el Honorable Senador señor Pizarro rechazó innovar sobre el particular. (Mayoría, 3x2)**

 Al fundamentar su voto por la opción de ampliar el número de cuotas a 60, la **Honorable Senadora señora Carvajal** señaló que, en el tenor de lo expresado por el Honorable Senador señor Pizarro, la respuesta del Ejecutivo a las necesidades de las personas refleja poca sintonía. La gente espera que, después de un año de pandemia, el Gobierno sea capaz de entender la situación económica que la afecta, y no solo actual, sino que también la que deberá enfrentar por muchos años, a lo menos 2 o 3 años más. Ante ese nivel de incertidumbre y ante la escasa respuesta del Gobierno, que impiden tener respuestas de cómo se podrán cubrir tantas deudas acumuladas, prefiere extender a 60 cuotas la posibilidad de prorratear la deuda.

 Luego, el **Honorable Senador señor Pizarro** señaló mantener su posición y solicitó dejar constancia de su voto de protesta frente a la actitud displicente del Ejecutivo respecto de un problema que tendrá efectos muy graves en el futuro, y del cual pareciera que no quieren hacerse responsable.

 Por su parte, el **Honorable Senador señor Elizalde,** al fundamentar su voto, señaló que, si bien es partidario de las 60 cuotas, para no dilatar la tramitación del proyecto, toda vez que si se repite el empate debe resolverse en la sesión siguiente, así como, también, para evitar que no se modifique el número de cuotas actual, lo que ocurriría si no se resolviera el empate, prefiere cambiar su voto por la opción de 48 meses. Pidió dejar especial constancia en el informe, que suscribe todos los argumentos planteados por la Honorable Senadora Carvajal, pero ante la disyuntiva de aumentar el actual número máximo de cuotas, que es de 36, o no hacerlo, prefiere que se modifique la ley actual, motivo por lo cual vota a favor de los 48 meses.

 **--Con la misma votación la Comisión aprobó aumentar de 36 a 48 el número de cuotas mensuales iguales y sucesivas que determine el usuario final a su elección para efectos prorratear las deudas contraídas, según lo estable el inciso primero del artículo 2 y conforme lo señala el artículo 10 de la ley N° 21.429. (Mayoría, 3x2).**

 A continuación, el **Honorable Senador señor Elizalde, presidente,** indicó que corresponde pronunciarse sobre los beneficiarios de la ley.

 Al respecto, hizo presente que las mociones en estudio consideran las siguientes propuestas:

 a.- El boletín N° 14.163-03 propone eliminar todos los requisitos para obtener los beneficios.

 b.- El boletín N° 14.172-03 plantea ampliar la cobertura del 60% al 80% ciento de vulnerabilidad, de conformidad al Registro Social de Hogares.

 Recordó que el inciso primero del artículo 4 de la ley vigente establece que los usuarios finales no comprendidos en el artículo 3, que acrediten estar imposibilitados de dar cumplimiento a las obligaciones de pago que han contraído con la respectiva empresa o cooperativa prestadora, y así lo expresen mediante declaración jurada simple, podrán solicitar acogerse a la postergación y prorrateo de los pagos, tratándose de las empresas y cooperativas indicadas en el artículo 1.

 En sesión de 27 de abril, la Comisión recibió al **Ministro de Obras Públicas, señor Alfredo Moreno**, quien comenzó su exposición indicando que el proyecto de ley también incluye otras deudas de otros tipos de servicios básicos, pero lo que tiene que ver con el Ministerio de Obras Públicas a través de la Superintendencia de Servicio Sanitarios son las empresas sanitarias y también incluirá un acápite relativo al agua potable rural que también sufre la misma dificultad pese a no estar contemplada en el proyecto.

En primer lugar, expuso un gráfico sobre el número de clientes morosos, que incluye a todas las sanitarias del país y por lo tanto, abarca el abastecimiento para el 93% de los chilenos.



 Como se puede apreciar, el peak se alcanzó en marzo de 2020, y luego el número ha descendido manteniéndose relativamente constante. En cuanto a porcentaje de clientes, antes de la pandemia era cerca del 6%, y luego hubo un salto hasta más del 12% de los clientes y hoy se ha estabilizado en torno al 11%.

Luego, expuso el siguiente gráfico en torno al monto de la deuda acumulada.



A su respecto, comentó que la deuda que existía con anterioridad era del orden de cien mil millones, que venía con un leve incremento previo a partir de octubre del 2019 y eso lo había llevado a ciento veinte mil. Hoy día, el monto acumulado es del orden de ciento ochenta mil. Este número, a diferencia de los anteriores, sigue creciendo porque si bien se ha estabilizado el número de personas en mora, éstas siguen acumulando cuentas que no pagan.

Agregó que si eso se mira como porcentaje de los ingresos de explotación de estas compañías este número se movía alrededor del ocho por ciento. Luego de octubre de 2019 había crecido al nueve por ciento, y desde marzo de 2020 se puede apreciar el salto que ha tenido hasta el catorce por ciento.

Luego, expuso las siguientes tablas estadísticas sobre la aplicación de la Ley Nº 21.249 al sector sanitario.



A su respecto, señaló que los números son bastante similares entre las distintas regiones. En cuanto a las renegociaciones que establece la ley, se ha entendido que no es necesario hacerlo ahora, sino al final del estado de excepción constitucional. A pesar que hay más de quinientos mil personas en mora, sólo cincuenta mil han hecho solicitudes y tienen hoy día una reprogramación, lo que representa un poco más del 9%, lo que es bastante bajo.

Por otro lado, agregó que no ha habido ningún corte de servicios básicos en ningún lugar de Chile, lo que las compañías han cumplido tanto por la ley como previo a eso en forma voluntaria.

En relación a la situación del agua potable rural (APR), señaló que éstos tienen el mismo problema, pero no tienen una compañía que puedan tomar estas deudas y solventar ellos el problema, ya que son pequeños comités, pequeñas cooperativas. Por lo tanto, lo que se creó por parte del Ministerio de Obras Públicas, fue un apoyo en el año 2020 en paralelo con el funcionamiento de esta ley, por un monto de 3.907 millones, que se entregó mediante pagos mensuales y que benefició a 2.196 sistemas de APR.

Dado lo anterior, comentó que están trabajando en igual sentido para dar una solución en paralelo a este proyecto de ley para los APR. Para 2021, estiman que el número de beneficiarios será mayor porque se han construido más APR y porque algunos que tuvieron dificultades para acceder porque no tenía personalidad jurídica ya han resuelto ese problema. En tal sentido, estiman que podrían beneficiarse 2.239 sistemas de APR, lo que representaría un monto de 4.234 millones de pesos.

Sobre los proyectos que están en discusión la Comisión, éste considera 4 ejes esenciales: la vigencia de la ley, el número de cuotas para pagar, quienes son los beneficiarios y la renovación o no de la ley. De estos puntos, la Comisión ha tomado las dos primeras definiciones, con las cuales manifestó estar plenamente de acuerdo.

Sin embargo, insistió en la urgencia de despachar prontamente este proyecto, ya que debe estar publicada antes del 5 de mayo. El cómo se van a pagar estos recursos al final, la existencia de subsidios o sistema de solidaridad, es un tema que se puede trabajar en paralelo, y en tal sentido se comprometió a un trabajo conjunto.

A continuación, intervino **el Ministro de Energía y Minería señor Juan Carlos Jobet** quien señaló que han estado siguiendo este proyecto por medio del Subsecretario de Energía señor Francisco Javier López y del Superintendente de Electricidad y Combustibles señor Luis Ávila, ya que por motivos de agenda no ha podido estar en instancias previas.

En términos gruesos indicó que la situación del sector electricidad en términos conceptuales es muy parecida a la del sector agua. Explicó que en el sector eléctrico tienen un aumento de aproximadamente trescientos cuarenta mil clientes que no estaban morosos antes de la pandemia y que está morosos hoy día. Ese es el universo que debiera considerarse para buscar solución más permanente.

Recordó a la Comisión que el Ministerio a su cargo lanzó un plan de ayuda a las familias en marzo del año pasado para que a nadie se le cortaran los suministros básicos. Ese plan, que después se reforzó por la ley, ha funcionado muy bien.

Por su parte, señaló que hay 170 mil clientes que se han acogido a los planes de reprogramación, que es cerca de la mitad de los nuevos morosos, que surgieron después de la pandemia. Por tanto, desde ese punto de vista la ley no ha generado los resultados esperaban, por lo que están haciendo los esfuerzos para que más personas puedan acogerse a estos planes. No obstante, tal como señaló el Ministro señor Moreno, las personas han entendido que el incentivo o la urgencia de acogerse a esos planes no es muy alta mientras la ley siga vigente.

En tal sentido, el mayor desafío que señaló para solucionar en la materia, es cómo asegurar que las personas mantengan el suministro, que no corran el riesgo de tener una interrupción o corte, pero al mismo tiempo, generar un incentivo para que quienes puedan pagar, lo hagan y que puedan ir gradualmente saldando sus cuentas en el tiempo.

Hizo presente que lograr efectivamente dar una solución más permanente, es difícil antes que se vea el fin de la crisis, por eso es razonable ayudar a las familias a mantener el suministro por la vía de evitar los cortes.

En la misma línea de lo planteado, dijo que ellos comparten el espíritu de ir en apoyo a las familias, de asegurar su suministro mientras la crisis no termine y manifestó su disposición para buscar soluciones con los miembros de la Comisión y volver gradualmente a la situación que existía antes de la pandemia.

 Luego, la **Honorable Senadora señora Carvajal** le consultó al Ministro de Energía y Minería respecto de si tiene información sobre el perfil económico de los deudores, ya que eso puede ser determinante para determinar la capacidad pago para la repactación. En tal sentido, aclaró que puede haber personas en distintas situaciones. Algunas personas no pagan por necesidades derivadas de la pandemia, pero otras lo hacen simplemente porque aprecian una oportunidad de no pago. En consecuencia, resulta importante contar con esa información para tomar las decisiones correctas, y evaluar eventualmente los subsidios que se puedan entregar para el pago.

 El **Ministro de Energía y Minería señor Juan Carlos Jobet** aclaró que el universo de deudores morosos se aprecia en todas las comunas del país, existiendo diversidad en razón de distintos factores. Por ejemplo, en algunas zonas geográficas de la zona norte es más alta que en la zona sur. Las comunas de más altos ingresos de la Región Metropolitana también presentan altos niveles de morosidad. Recordó que la prohibición de corte de suministro no tiene ninguna focalización, sino que es para todos los clientes. En tal sentido, el hacer un distingo en niveles de consumo para efectos de mantener o no la prohibición de corte, podría ser una alternativa a seguir, pero su implementación tiene una serie de complejidades que deberán ser ponderadas en su mérito.

 La **Honorable Senadora señora Aravena** señaló que este tema ya ha sido latamente analizado. En este sentido, se debe zanjar si se buscará una solución que permita distinguir entre quienes tienen capacidad de pago o no, buscando los incentivos o desincentivos para que aquellas personas que están en condiciones de pagar, lo hagan. Otra discusión es respecto de cómo hacerse cargo de aquellas deudas que han crecido durante este tiempo, y que aún con las 48 cuotas ya aprobadas, puede que muchas personas no logren cubrir. Sobre este punto, destacó la necesidad de un trabajo conjunto entre el Legislativo, el Ejecutivo y las empresas para encontrar la solución más justa para la ciudadanía.

 En la misma línea el **Honorable Senador señor Pizarro** se mostró partidario de avanzar en este proyecto, que básicamente lo que hace es prorrogar la prohibición de corte de suministro. Sin embargo, consideró esencial ponerse de acuerdo sobre cómo enfrentar el problema de fondo, que es político, social y económico y que se presenta tanto para las familias, como para las empresas. En particular, manifestó su preocupación por las Cooperativas Eléctricas y los APR, que no tienen la misma situación de las demás empresas. Por lo mismo, solicitó que se convoque a una mesa de trabajo para abordar este problema.

 El **Honorable Senador señor Durana** recalcó la urgencia del presente proyecto, atendida la próxima terminación de la vigencia de la Ley Nº 21.249, por lo que se hace necesaria su pronta votación. Respecto de la discusión posterior, consideró importante poner límites al consumo para evitar abusos y concordó con la necesidad de armar una mesa de trabajo multisectorial para abordar el problema de manera integral.

 El **Ministro de Obras Públicas señor Alfredo Moreno** recogiendo las inquietudes planteadas, señaló que es necesario prorrogar la ley por cuanto sería impensable generar cortes de servicios básicos en medio de la pandemia. Hasta el momento, la ley ha cargado esta responsabilidad a las empresas proveedoras de estos servicios, sin embargo, la extensión de la pandemia se ha ido alargando, lo que puede traer problemas, al final del periodo, tanto para dichas empresas como a las personas que tendrán deudas que no alcanzarán a cubrir. En tal sentido, se debe contar con información que permita tomar la decisión correcta acorde a cada realidad. Por lo mismo, propuso que se apruebe el proyecto de ley en torno a la vigencia de la ley y el aumento de las cuotas, y comenzar desde ahora a abordar la propuesta presentada por el Senador señor Pizarro, en conjunto con los demás Ministerios sectoriales y el de Hacienda, para buscar soluciones al momento en que termine la pandemia.

 Luego, el **Honorable Senador señor Girardi** concordó con la necesidad de buscar soluciones para la ciudadanía, sobre todo habida consideración de la situación social derivada de la pandemia, lo que exige a su juicio de una mayor ayuda de parte del Estado y un mecanismo de solidaridad entre los sectores económicos. En esta línea, apoyó la propuesta presentada por el Honorable Senador señor Pizarro y la conformación de la mesa de trabajo.

 En este sentido, el **Honorable Senador señor Elizalde** se mostró partidario de avanzar en la conformación de la mesa técnica en paralelo a la tramitación de esta ley, e insistió en la necesidad de contar con la prórroga, atendido el plazo del 5 de mayo próximo termina su vigencia. Si no hay prórroga de la ley, comenzarán los cobros de intereses y multas, y eventuales cortes. Para resolver el problema de fondo, se requiere necesariamente de un rol más activo del Gobierno, atendida los gastos fiscales que involucraría y para tener un mejor enfoque multisectorial. Lo anterior, toda vez que no puede ocurrir que, por estar esperando una solución integral al problema, se comience a cobrar intereses y multas por no haber prorrogado la vigencia de la Ley Nº 21.249.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **Dadas las intervenciones anteriores, la Comisión acordó la conformación de esta mesa de trabajo, con todos los integrantes de la misma, así como de todos los senadores que quieran incorporarse. Por su parte, el Ministro de Obras Públicas señor Moreno, manifestó la total disposición del Ejecutivo para participar en la misma.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Seguidamente, **el Honorable Senador señor Elizalde**, presidente, señaló que correspondía pronunciarse sobre si continuar tratando el proyecto en la presente sesión hasta su total despacho, o si, por el contrario, se continúa su tratamiento en una próxima oportunidad.

 **--Puesto en votación el punto, la Comisión acordó por mayoría continuar tratando el proyecto en la presente sesión hasta total despacho. Votaron a favor los Honorables Senadores señora Aravena, y los señores Durana y Elizalde (Presidente). Votaron en contra los Honorables Senadores señora Carvajal y señor Pizarro. (Aprobado. Mayoría 3x2).**

 Luego, el **Honorable Senador señor Elizalde** indicó que correspondía continuar con el tratamiento particular del proyecto, concretamente con las enmiendas propuestas al artículo 3 de la Ley Nº 21.249, relativo a los requisitos para acceder al beneficio de prorrateo establecido en el artículo 2.

 Sobre el particular, hizo presente que el proyecto boletín Nº 14.163-03 propone la supresión de los artículos 3, 4 y 5; mientras que el boletín Nº 14.172, propone aumentar la cobertura de vulnerabilidad, de un porcentaje de 60% a 80% según el Registro Social de Hogares.

 El **Honorable Senador señor Pizarro** estimó que este punto corresponde a parte de la respuesta que se debe buscar como solución integral, por lo que se manifestó partidario de dejarlo como está y modificarlo posteriormente, dependiendo de la propuesta a que llegue la mesa técnica. En tal sentido, aclaró que le resulta obvio que debiese cubrirse al 80% más vulnerable, sin embargo, no se da una solución respecto del resto, así como otras problemáticas.

 El **Honorable Senador señor Durana** concordó con lo señalado por el Honorable Senador señor Pizarro, sin embargo, la negociación de dicha mesa no obsta a la aprobación de esta propuesta de aumentar al 80% el ámbito de cobertura.

 El **Subsecretario de Energía señor Francisco López** señaló que, en cuanto a las alternativas de votación, parece más atendible la propuesta de la moción boletín Nº 14.172-03. Las propuestas de supresión de la moción signada con el boletín N° 14.163-03, junto con suprimir los requisitos del artículo 3, también suprimen el artículo 4, que permite a aquellas no comprendidas en el artículo anterior para que se puedan acoger a los convenios de pago. Además, también suprime el artículo 5, que es de una naturaleza completamente distinta, toda vez que establece los canales de comunicación que las empresas deben establecer, y su eliminación no va en la línea de lo planteado.

 Finalmente, el **Honorable Senador señor Elizalde** sostuvo que ya se han generado incentivos a no pagar, porque se eliminaron todos los cortes. En tal sentido, ese incentivo, sumado a la eliminación de todos los requisitos, aumentaría el no pago de quienes hoy podrían pagar. Ante tal escenario, se mostró partidario de aumentar la cobertura al 80% más vulnerable, y mantener el artículo 4 de la ley.

 **-En votación, la propuesta de modificación del artículo 3 del Boletín Nº 14.172-03, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señor Elizalde (presidente), señoras Aravena y Carvajal y señor Durana. (Aprobada. Unanimidad, 4x0).**

 **-Por la misma votación, fue rechazada la propuesta del numeral 4 del artículo único de la moción boletín Nº 14.163-03, que propone de supresión de los artículos 3, 4 y 5.**

 Luego, e**l Honorable Senador señor Elizalde, presidente,** señaló que corresponde analizar la propuesta del numeral 7 del artículo único del proyecto boletín Nº 14.163-03. Dicha propuesta es la siguiente:

 7. Para agregar el siguiente artículo 11, del siguiente tenor:

 “Artículo 11. Los plazos establecidos en los artículos 1, 2, 5 y 7 de la presente ley, se duplicarán si en los 90 días previos al plazo señalado en el artículo 1, si se decretare, prorrogare o estuviere vigente un decreto de estado de excepción constitucional de catástrofe u otro análogo, por calamidad pública, sea en una o más regiones.”.

 Además, la Comisión tuvo a la vista como alternativa, la redacción aprobada por la Cámara de Diputados en los proyectos de ley boletines Nº 13.156-03 y 14.157-03, cual es del siguiente tenor:

 “6.- Incorpórase el siguiente artículo 11, nuevo:

 “Artículo 11. Cumplido el plazo indicado en los artículos 1, 2 y 7, si aún se encontrare vigente la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por pandemia de Covid 19, declarado en el Decreto 104 de 18 de marzo de 2020, y sus prórrogas, dichos plazos se extenderán hasta 60 días desde terminado dicho estado de excepción constitucional.”.”.

 A su respecto, el **Honorable Senador señor Elizalde** planteó que la aprobación de la propuesta del boletín N° 14.163-03 de duplicar los plazos de los artículos 1, 2 y 7, en caso de que la declaración de estado de excepción se prorrogara, implicaría una prórroga de mil días, con lo cual la deuda acumulada pasaría a ser enorme, y que será prácticamente imposible de pagar, a pesar de poder ser prorrateadas en 48 cuotas.

 Por lo anteriormente expuesto se mostró partidario de la propuesta de la Cámara de Diputados, en el sentido de considerar una prórroga automática de la ley por 60 días, para la hipótesis de si al término de su vigencia aún se encontrare vigente la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por pandemia de Covid 19.

 Propuso aprobar la incorporación de un artículo 11, nuevo, en los siguientes términos:

 “Artículo 11. Cumplido el plazo indicado en los artículos 1, 2 y 7, si aún se encontrare vigente la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por pandemia de Covid 19, declarado en el Decreto 104 de 18 de marzo de 2020, y sus prórrogas, dichos plazos se extenderán hasta 60 días desde terminado dicho estado de excepción constitucional.”.

 **-En votación la propuesta de incorporar un nuevo artículo 11, fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señor Elizalde (presidente), señoras Aravena y Carvajal y señor Durana. (Aprobada. Unanimidad, 4x0).**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Luego de despachado el proyecto, **y a solicitud del Honorable Senador señor Pizarro,** se realizó una exposición de la propuesta que fue presentada por él a la Comisión para el tratamiento del problema de las deudas que se generen con ocasión de la Ley Nº 21.249, la cual fue realizada por parte del **profesor de ingeniería de la Universidad de Santiago señor Humberto Verdejo** y del **economista de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Mauricio Holz**, quienes contaron también con la colaboración del jefe de gabinete de la Senadora señora Provoste, señor Cristian Torres.

 En términos generales, la propuesta consiste en que se proyectó linealmente el aumento de las deudas hasta 31 de diciembre de 2021 en cada uno de los sectores involucrados en la Ley Nº 21.249. Sobre ese monto, se busca un mecanismo que permita resolver de manera estructural esa deuda. Se revisaron algunas experiencias internacionales y se detectaron los problemas de la situación actual. En base a eso, se trabajó en una propuesta que iría en dos escenarios: el primero, que implica patrocinio del Ejecutivo, que sería que el Estado asuma el 25% de la deuda, las empresas otro 25% y los usuarios el 50% restante; el segundo escenario, sería sin aporte estatal, y la deuda se asumiría en un 25% por las empresas y en un 75% por los usuarios. Además, entre los usuarios se cubriría la cuota en base a un cargo fijo, establecido sobre un criterio de solidaridad entre clientes residenciales y no residenciales. Todo lo anterior, en el marco de las 48 cuotas ya aprobadas en el proyecto.

 Terminada la presentación, el **Ministro de Obras Públicas señor Moreno**, señaló que ésta es un importante insumo para la mesa de trabajo que se conformará. Sin embargo, se debe tener cuidado con los incentivos que puedan generar estas propuestas, toda vez que, si *a priori* se señala que parte de la deuda no se pagará, ya que será cubierta por el Estado, las empresas o un mecanismo solidario, aumentará exponencialmente el universo de personas que no pagarán, generando un incentivo al no pago.

 Por su parte el **Honorable Senador señor Elizalde** consideró interesante la propuesta y sobre todo la propuesta en orden a que haya una contribución por parte de las empresas. Compartió las aprensiones del Ministro en torno a que en tales términos constituiría un incentivo al no pago, pero eso se deberá solucionar en el marco del debate de la mesa técnica.

 La **Honorable Senadora señora Aravena** agradeció la propuesta, y sin duda que a su respecto se deben revisar las distintas variables. Con todo, manifestó que es importante que se contenga un enfoque de incentivo al cumplimiento, en el sentido de generar alguna especia de subsidio para quienes han cumplido responsablemente con el pago, pese a las dificultades que eso le genere.

 Al finalizar la sesión se dio la palabra al **Gerente de la Federación Nacional de Cooperativas Eléctricas (FENACOPEL) señor Patricio Molina**, quien señaló que, en el sector eléctrico de las cooperativas, a diferencia de lo antes señalado, el número de deudores morosos ha ido al alza, sobre todo en los últimos 3 meses. Los clientes de las cooperativas habitualmente son pequeños a diferencia de las distribuidoras. Además, en los consumidores de bajas cantidades del sector de las cooperativas ya tienen acumulada del orden de 6 cuentas promedio mensuales. Por su parte, las cooperativas en los últimos años, han tenido rentabilidades del orden de 2%, lo que es muy distinto a las demás empresas. En tal sentido, existen particularidades propias de este sector, que deben ser tenidas en consideración para efectos de la solución que se proponga.

 Finalmente, el **representante de la Asociación de Energías Renovables y Almacenamiento (ACERA A.G.), señor Carlos Finat**, aclaró que el sector de generación sí ha hecho contribuciones a las personas más necesitadas en el marco de las tarifas de energía, toda vez que con la aprobación de la Ley Nº 21.185, denominada ley PEC (precio estabilizado a cliente regulado), se han fijado las tarifas de las energías que cobran las generadoras a las distribuidoras. Eso ha hecho que las deudas de las distribuidoras con las generadoras hayan crecido a un ritmo de un 11% menor que si esa ley no existiera. Además, esa ley al haber estabilizado los precios, ha impedido que más consumidores hayan caído en morosidad, por lo que la situación sería aún peor.

**Síntesis de los acuerdos adoptados por la**

**Comisión de Economía respecto de los proyectos de ley en informe**

**Aprobación en genera**l

La Comisión aprobó el proyecto en general por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señor Elizalde, presidente, señoras Aravena y Carvajal y señor Durana. **(Unanimidad, 4x0).**

 **Discusión particular**

 --La Comisión aprobó fijar el 31 de diciembre, como plazo de la prórroga de la vigencia de la ley, por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señor Elizalde, presidente, señoras Aravena y Carvajal y señor Durana. **(Unanimidad, 4x0).**

 Sobre la base del acuerdo anterior, y con la misma votación, la Comisión acordó sustituir en la ley vigente las menciones relativas al término de la vigencia de la ley, a saber, en el inciso primero del artículo 1; en el inciso primero del artículo 2, y en los incisos primero y segundo del artículo 7. **(Unanimidad, 4x0).**

 --La Comisión aprobó, por mayoría, extender el número de cuotas a 48, con los votos favorables de los Honorables Senadores señora Aravena y señores Durana y Elizalde. La Honorable Senadora señora Carvajal votó por extender el número de cuotas a 60 y el Honorable Senador señor Pizarro rechazó innovar sobre el particular. **(Mayoría, 3x2).**

 Sobre la base del acuerdo anterior, y con la misma votación, la Comisión aprobó aumentar de 36 a 48 el número de cuotas mensuales iguales y sucesivas que determine el usuario final a su elección para efectos prorratear las deudas contraídas, según lo estable el inciso primero del artículo 2 y conforme lo señala el artículo 10 de la ley N° 21.429. **(Mayoría, 3x2).**

 --La Comisión aprobó ampliar la cobertura del 60% al 80% ciento de vulnerabilidad, de conformidad al Registro Social de Hogares, propuesta por el artículo 3 del boletín Nº 14.172-03, por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señor Elizalde (presidente), señoras Aravena y Carvajal y señor Durana. **(****Unanimidad, 4x0).**

 Sobre la base del acuerdo anterior, y con la misma votación, y por la misma votación, la Comisión aprobó reemplazar en la letra a) del artículo 3, el guarismo “60” por “80”. **(Unanimidad, 4x0).**

 --La Comisión aprobó la incorporación de un artículo 11, nuevo, del siguiente tenor:

 “Artículo 11. Cumplido el plazo indicado en los artículos 1, 2 y 7, si aún se encontrare vigente la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por pandemia de Covid 19, declarado en el Decreto 104 de 18 de marzo de 2020, y sus prórrogas, dichos plazos se extenderán hasta 60 días desde terminado dicho estado de excepción constitucional.”. **(Unanimidad, 4x0).**

**TEXTO DEL PROYECTO**

 En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, la Comisión de Economía tiene el honor de proponer la aprobación en general y particular, a la vez, del siguiente proyecto de ley:

**PROYECTO DE LEY:**

 “Artículo único. Modifícase la ley Nº 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red, de la manera que sigue:

 1. Reemplázase en el artículo 1 la frase “Durante los doscientos setenta días siguientes a la publicación de esta ley” por la siguiente: “Hasta el 31 de diciembre de 2021”.

 2. Sustitúyase en el artículo 2, la frase “los doscientos setenta días posteriores a la publicación de esta ley” por “el 31 de diciembre de 2021”.

 3.- Reemplázase en el artículo 2, la expresión “treinta y seis” por “cuarenta y ocho”.

 4. Reemplázase en la letra a) del artículo 3, el guarismo “60” por “80”.

 5.- En el artículo 7, sustitúyase, en el inciso primero, la frase “Durante los doscientos setenta días siguientes a la publicación de esta ley” por “Hasta el 31 de diciembre de 2021”; y, en el inciso segundo, la frase, “los doscientos setenta días posteriores a ella”, por la siguiente: “el 31 de diciembre de 2021”.

 6. Reemplázase en el artículo 10, el guarismo “36” por “48”.

 7. Incorpórase el siguiente artículo 11 nuevo, del siguiente tenor:

 “Artículo 11. Cumplido el plazo indicado en los artículos 1, 2 y 7, si aún se encontrare vigente la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por pandemia de Covid 19, declarado en el Decreto 104 de 18 de marzo de 2020, y sus prórrogas, dichos plazos se extenderán hasta 60 días desde terminado dicho estado de excepción constitucional.”.”.

**\_\_\_\_\_\_**

 Acordado en sesiones celebradas los días 20, 21 y 27 de abril de 2021, con asistencia de los Honorables Senadores señor Álvaro Elizalde Soto (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena Acuña y Loreto Carvajal Ambiado, y señores José Miguel Durana Semir y Jorge Pizarro Soto.

 Sala de la Comisión, a 28 de abril de 2021.



PEDRO FADIC RUIZ

Abogado Secretario de la Comisión

\*El presente informe se suscribe sólo por el Abogado Secretario de la Comisión, en virtud del acuerdo de Comités de 15 de abril de 2020, que autoriza proceder de esta manera.

**RESUMEN EJECUTIVO**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mociones de los Honorables Senadores señoras Rincón, Carvajal y Provoste, y señores Elizalde y Pizarro, que prorroga los efectos de la ley N° 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red; y de los Honorables Senadores señor Elizalde, señora Allende, y señores Insulza, Letelier y Quinteros, que modifica la ley N° 21.249 para prorrogar el plazo y fijar las condiciones que indica para el cobro de deudas por suministro de servicios sanitarios, electricidad y gas.**

**(Boletines N° 14.163-03 y 14.172-03, refundidos).**

**I. OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:**

Los principales objetivos del proyecto propuestos por la Comisión de Economía son prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 los efectos de la ley N° 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red; y modificar otros aspectos de misma, a saber: aumentar el número de cuotas de 36 a 48 para prorratear las deudas acumuladas; aumentar los beneficiarios de un 60% a 80% de vulnerabilidad, de conformidad al Registro Social de Hogares, e incorporar una disposición nueva que dispone extender automáticamente el plazo de vigencia de la ley en los casos que indica.

**II. ACUERDOS**:

**Aprobado en general Unanimidad 5x0**.

**Aprobación particular**

--Fijar el 31 de diciembre como plazo de la prórroga de la vigencia de la ley **(Unanimidad, 4x0).**

--Extender el número de cuotas a 48 **(Mayoría, 3x2).**

--Ampliar la cobertura del 60% al 80% ciento de vulnerabilidad, de conformidad al Registro Social de Hogares (**Unanimidad, 4x0).**

--Incorporación un artículo 11, nuevo, para extender automáticamente el plazo de vigencia de la ley si al término de la misma aún se encontrare vigente la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por pandemia de Covid 19. **(Unanimidad, 4x0).**

**III. ORIGEN INICIATIVA**:

Mociones de los Honorables Senadores señoras Rincón, Carvajal y Provoste, y señores Elizalde y Pizarro, que prorroga los efectos de la ley N° 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red; y de los Honorables Senadores señor Elizalde, señora Allende, y señores Insulza, Letelier y Quinteros, que modifica la ley N° 21.249 para prorrogar el plazo y fijar las condiciones que indica para el cobro de deudas por suministro de servicios sanitarios, electricidad y gas. Boletines N° 14.163-03 y 14.172-03, refundidos.

**IV. TRÁMITE CONSTITUCIONAL**: primero.

**V. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO**: 14 de abril de 2021.

**VI. TRÁMITE REGLAMENTARIO**: primer informe de la Comisión de Economía.

**VII. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN**: consta de un artículo único, dividido en seis numerales.

**VIII. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL**: no tiene.

**IX. URGENCIA**: no tiene.

**X- DISPOSICIONES QUE SE RELACIONAN CON EL PROYECTO:**

-Ley Nº 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red.

-Ley de Servicios de Gas (artículo 36 del decreto con fuerza de ley N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas);

-Ley General de Servicios Eléctricos (artículo 141 e inciso segundo del literal q) del artículo 225 del decreto con fuerza de ley N° 4, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica), y

-Ley General de Servicios Sanitarios (letra d) del artículo 36 del decreto con fuerza de ley Nº 382, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios).

Valparaíso, a 28 de abril de 2021.



PEDRO FADIC RUIZ

Abogado Secretario de la Comisión

**ANEXOS**

**Propuesta del Honorable Senador señor Jorge Pizarro Soto**

**Antecedentes**

1. El próximo 6 de mayo concluye el plazo de vigencia de la Ley que prohíbe el corte de suministros de servicios básicos de agua, energía eléctrica y gas de cañería por no pago de cuentas producto de la pandemia y permite la repactación de las moras en hasta 36 meses, sin multas ni intereses.
2. De no mediar una nueva medida legal, a partir de dicha fecha las empresas de los 3 sectores podrán proceder a los cortes de suministros a quienes no paguen y los clientes deberán prorratear sus deudas de acuerdo a lo establecido en la ley, en hasta 36 cuotas que deberán comenzar a pagar a partir del mes siguiente.
3. Información relevante por sector de servicio deudas promedio acumuladas por sector al 31 de marzo son las siguientes:
	1. **Agua potable al 31 de marzo de 2021**
		1. **Deuda total al 31 de marzo de 2021: $ 81.119.208.107**
		2. Total clientes con deudas morosas de más de 61 días: 205.575
		3. Deudas promedio clientes con mora de más de 61 días: $ 394.596
	2. **Energía Eléctrica al 31 de marzo de 2021**
		1. **Deuda total morosa sector eléctrico: $ 114.213.167.367**
		2. **Total de morosos sector eléctrico: 320.299**
		3. **Deuda Total Promedio sector eléctrico: $ 356.777**
		4. Deuda total clientes residenciales: $ 62.927.679.091
		5. Total de Clientes residenciales morosos: 272.964
		6. Deuda Promedio clientes residenciales: $ 230.762
		7. Deuda total clientes no residenciales: $ 51.285.488.276
		8. Total de clientes no residenciales: 47.335
		9. Deuda Promedio clientes no residenciales: $ 1.083.453
	3. Gas de Cañería al 31 de marzo de 2021
		1. **Deuda total Morosa Gas de Cañería: $ 5.769.780.106**
		2. **Total de clientes morosos gas de cañería: 21.833**
		3. **Promedio deuda morosos gas de cañería: $ 264.263**
		4. Deuda total clientes residenciales: $ 4.596.604.144
		5. Total de Clientes residenciales morosos: 20.631
		6. Deuda Promedio clientes residenciales: $ 222.801
		7. Deuda total clientes no residenciales: $ 1.173.175.962
		8. Total de clientes no residenciales: 1.202
		9. Deuda Promedio clientes no residenciales: $ 975.695
4. Las perspectivas de pandemia de acuerdo a la situación actual, permite proyectar que no antes de fines del presente año será posible comenzar un lento proceso de recuperación. Lo anterior siempre y cuando se corrijan medidas sanitarias, económica y sociales, y las nuevas variantes de Covid, no impacten de manera más severa en la población.

De ser esto correcto una proyección simple de los montos adeudas y la cantidad de morosos permitiría establecer los siguientes datos al 31 de diciembre de 2021.

* 1. **Sector Sanitario al 31 de diciembre 2021**
		1. **Deuda total: $ 133.267.270.462**
		2. **Deuda promedio total proyectada: $ 647.693**
	2. **Sector Eléctrico al 31 de diciembre 2021**
		1. **Deuda total: $ 187.635.917.817**
		2. **Deuda promedio total: $ 586.134**
	3. **Sector de Gas de Cañería al 31 de diciembre 2021**
		1. **Deuda total: $ 9.478.924.459**
		2. **Deuda promedio total: $ 434.147**
1. Del análisis de los datos señalados, es posible proyectar un incremento importante de las deudas en mora desde la fecha de término de la vigencia de la ley y por lo menos hasta diciembre del presente año.
2. Un bajo número de clientes finales han hecho usa de la ley y en la práctica se ha aplicado una decisión por parte de las empresas de cada sector, de no realizar cortes, acumulando deuda.
3. Sin embargo, ello permitiría a las empresas aplicar condiciones especiales para los pagos, incluyendo número de cuotas, multas e intereses.
4. La sola prórroga de la vigencia de la ley no asegura una solución real a la situación que afecta a las familias, por cuanto nos podemos encontrar con deudas que incrementen el pago mensual normal de entre 1,2 y 2 veces.
5. Hasta el momento el gobierno ha estado ausente de ir en ayuda a las familias. Los dos proyectos aprobados solo implican prohibición de corte y prorrateo en el pago sin intereses ni multas.
6. Tampoco todas las empresas del concurrido a colaborar en esta emergencia. Si bien las empresas sanitarias, de gas de cañerías y de distribución de energía eléctrica se hacen cargo de los costos financieros que la ley implica al prohibir multas e intereses; las generados y transmisoras se han negado a colaborar y a través del ejecutivo se logrado ser excluidas de la legislación.

**Fundamentos del Proyecto**

1. Los efectos sociales y económicos de la pandemia se prolongarán en el tiempo más allá de la Pandemia misma. Por ello no resulta lógico esperar que terminada la crisis sanitaria las familias recuperen de inmediato su situación socioeconómica pre crisis. Aun si logran recuperar trabajos y aumentar sus ingresos, las deudas acumuladas durante la crisis les impondrán una doble carga a las que muchas familias difícilmente podrán responder, sin ayuda del Estado.
2. La deuda acumulada hasta la fecha y el incremento esperable de las mismas al menos hasta diciembre, que parece el horizonte mínimo en se debiera pensar, implicarán montos adicionales importantes las cuentas que normalmente pagan las familias y los clientes no residenciales que han visto sus negocios cerramos o interrumpidas sus actividades productivas.
3. El retraso y mora en el pago de cuentas de servicios básicos no puede ser considerada como una deuda comercial cualquiera. Ha diferencia de estas, los servicios básicos, constituyen en sí mismo servicios que condicionan la vida y supervivencia de las personas. Se trata de servicios indispensables, por lo que tal como algunos lo han señalado, se trata más bien de deudas humanitarias.
4. Desde un comienzo de la Pandemia se ha señalado como un principio, la necesidad de colaborar entre todos para superar esta crisis. Por lo mismo no parece sostenible que sectores de la industria con importantes utilidades en plena pandemia se resten del esfuerzo, como tampoco resulta posible que el estado no concurra con un compromiso más explícito.
5. En el mismo sentido, creemos que se debe hacer frente a esta tragedia son un modelo solidario de pago al que efectivamente concurran todos. Esto es, empresas de los sectores Sanitario, Eléctrico y de Gas de Cañería.
6. La solidaridad que proponemos debe ser progresiva, es decir quienes más tienen deben concurrir con un mayor aporte. Igualmente, la carga debe ser temporal y sostenible. Los mecanismos, en lo posible automáticos.
7. Debe incorporar al total de los morosos independientes de que hayan acudido o no la ley de servicios básicos, esto constituye un elemento de realismo pues los moros hasta quintuplican en algunos sectores a quienes han hecho uso explícito de la ley
8. Finalmente, la propuesta debe extender el plazo que prohíba en no corte de los Servicios al menos hasta el 31 de diciembre de 2021 y las deudas morosas entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año. Sin embargo y dadas las características de esta propuesta, se deben incorporar también mecanismos de desincentivo que, en lo posible eviten que usuarios de los servicios se beneficien de sus norman sin necesidad de hacerlo.

**Contenido del Proyecto con aporte público (requiere patrocinio del Ejecutivo)**

1. Se propone un proyecto de carácter solidario al que concurren todos los actores, esto es, Industrias de los sectores Sanitario, Eléctrico y Gas de Cañería; Estado; y usuarios finales, residenciales y no residenciales, regulados y no regulados.
2. Es una propuesta de carácter progresivo, quienes más tienen, más aportan.
3. Se propone un modelo en que el total de la deuda es prorrateada en 4 años, ajustada a valor real estimado.
4. La deuda morosa total por sector se estructura en 3 grandes grupos:
	1. Empresas acreedoras de la deuda concurren con un 25 % del total mediando condonación
	2. Estado concurre con 25 % del total de la deuda morosa mediante pago anual a ñas empresas de servicios
	3. Los usuarios finales de cada sector eléctrico, sanitario y de gas, solidarizan el restante 50 % de manera progresiva. Es decir, quienes más tienen más aportan.
	4. Solo se excluyen en el modelo solidario aquellos usuarios finales residenciales que son beneficiarios del subsidio de agua potable, tanto para servicios Sanitarios como para suministro eléctrico. 750.

**Propuestas Sector Sanitario**





En este modelo cada cliente residencial a excepción de quienes son beneficiarios del subsidio al agua, aportaría mensualmente un cargo de $ 286 por 48 meses.

Por su parte los clientes no residenciales aportarían con un cargo adicional de $ 2.364 por 48 meses

**Propuesta Sector Eléctrico**



En este modelo cada cliente residencial a excepción de quienes son beneficiarios del subsidio al agua, aportaría mensualmente un cargo de $ 168 por 48 meses.

Por su parte los clientes no residenciales aportarían con un cargo adicional de $ 3.582 por 48 meses

**Propuesta sector de Gas de Cañería**



En este modelo cada cliente residencial, aportaría mensualmente un cargo de $ 62 por 48 meses.

Por su parte los clientes no residenciales aportarían con un cargo adicional de $ 778 por 48 meses

**Contenido del Proyecto sin aporte público**

1. Se propone un proyecto de carácter solidario al que concurren todos los actores, esto es, Industrias de los sectores Sanitario, Eléctrico y Gas de Cañería; y usuarios finales, residenciales y no residenciales, regulados y no regulados.
2. Es una propuesta de carácter progresivo, quienes más tienen, más aportan.
3. Se propone un modelo en que el total de la deuda es prorrateada en 4 años, ajustada a valor real estimado.
4. La deuda morosa total por sector se estructura en 3 grandes grupos:
	1. Empresas acreedoras de la deuda concurren con un 25 % del total mediando condonación
	2. Los usuarios finales de cada sector eléctrico, sanitario y de gas, solidarizan el restante 75 % de manera progresiva. Es decir, quienes más tienen más aportan.
	3. Solo se excluyen en el modelo solidario aquellos usuarios finales residenciales que son beneficiarios del subsidio de agua potable, tanto para servicios Sanitarios como para suministro eléctrico. 750.

**Propuestas Sector Sanitario**





En este modelo cada cliente residencial a excepción de quienes son beneficiarios del subsidio al agua, aportaría mensualmente un cargo de $ 428 por 48 meses.

Por su parte los clientes no residenciales aportarían con un cargo adicional de $ 1.675 por 48 meses

**Propuesta Sector Eléctrico**



En este modelo cada cliente residencial a excepción de quienes son beneficiarios del subsidio al agua, aportaría mensualmente un cargo de $ 252 por 48 meses.

Por su parte los clientes no residenciales aportarían con un cargo adicional de $ 5.373 por 48 meses

**Propuesta sector de Gas de Cañería**



En este modelo cada cliente residencial, aportaría mensualmente un cargo de $ 93 por 48 meses.

Por su parte los clientes no residenciales aportarían con un cargo adicional de $ 1.167 por 48 meses

1. La propuesta entregada por el Honorable Senador señor Pizarro está reproducida al final del presente informe, en ANEXOS [↑](#footnote-ref-1)